

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00117, indicando el apoderado de la parte demandante, solicitó se requiera respuesta de la empresa transportadora y además se oficie nuevamente a la misma. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 083
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00117-00
DEMANDANTE: ALBA LUCIA PELAEZ ALZATE
DEMANDADO: JHON FABIO GONZALEZ RIOS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, y advertido que el oficio No 503 del 29 de noviembre de 2023, no se indicaron los datos del vehículo, se hace necesario oficiar nuevamente a la empresa "TRANSPORTE VIAJERO FIEL SAS", en la que se encuentra afiliado el automotor, para que informe en qué lugar del país se encuentra operando el vehículo de las siguientes características: microbús marca Nissan Urvan modelo 2011 color blanco con placa No. SXZ-852, Nro. de motor ZD30255115K, Nro. de serie, chasis y VIN JN1MG4E25Z0793857, de carrocería cerrada, con capacidad para 14 pasajeros, combustible tipo diésel y de cilindrada 2953, el cual se encuentra afiliado en la empresa transportadora "TRANSPORTE VIAJERO FIEL S.A.S", con tarjeta de operación No. 312779, matriculado en la Secretaria de Tránsito de Puerto Colombia, de propiedad del señor JHON FABIO GONZÁLEZ RÍOS, identificado con la cédula No. 1.061.624.595.

Al efecto envíese el oficio, indicándose que para su repuesta la empresa cuenta con el término de cinco (5) días a partir del día siguiente del recibido de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e74e1f950ca3b47990226920de6a8dd3e9e9d7b4a8458d8f1ef41abc7f3d65**

Documento generado en 08/02/2024 02:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>